

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa de  
Expositos.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 17.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provin-  
cia.

Hago saber: Que terminada la comprobacion pe-  
riódica en Cogolludo, se verificará esta en Sigüen-  
za, Jadraque y Pastrana.

Los Ayuntamientos, Corporaciones, industriales  
y comerciantes, presentarán al contraste las pesas,  
medidas é instrumentos de pesar, pertenecientes  
al sistema métrico decimal de que deben estar pro-  
vistos, cuidando los Alcaldes, bajo su responsabili-  
dad, del exacto cumplimiento de lo mandado

Transcurrido el término fijado para la compro-  
bacion periódica en cada pueblo, los Alcaldes visi-  
tarán los establecimientos en donde se haga uso de  
pesas y medidas, mandando recoger las del antiguo  
sistema castellano y las no contrastadas que se ha-

llen en uso, sujetando á sus dueños á las prescrip-  
ciones del art. 484 del Código penal.

Impedirán asimismo, que en anuncios ó carteles  
públicos se haga uso de otras denominaciones de  
pesas y medidas que de las pertenecientes al nuevo  
sistema, con arreglo á lo prescrito en el art. 31 del  
reglamento de 27 de Mayo de 1868 para la ejecucion  
de la ley de pesos y medidas.

Remitirán al Fiel Contraste de la provincia, una  
relacion completa de los industriales comprendidos  
en la matrícula de subsidio de sus pueblos respec-  
tivos.

Los particulares que posean instrumentos de pe-  
sar fijos, ó pesos mayores de 50 kilogramos, pue-  
den solicitar de este Gobierno, ateniéndose á lo dis-  
puesto en el art. 21 del citado reglamento, que la  
contrastacion se verifique en sus respectivos domi-  
cilios.

La comprobacion tendrá lugar en las Casas Con-  
sistoriales de Sigüenza, Jadraque y Pastrana.

*En Sigüenza.—Dia 28 de Diciembre.*

Sigüenza, Alcolea del Pinar, Alcuneza, Bujarra-  
bal, Aguilar de Anguita, Alboreca, Carabias, Cór-  
tes, Imon, Pelegriua, Baides.

*Dia 29.*

Sigüenza, Mandayona, Algora, Luzaga, Mirabue-  
no, Fuensaviñan, Garbajosa, Guijosa, Huérmeces,  
Sauca, Torremocha del Campo, Viana de Jadraque.

*Dia 30.*

Anguita, Moratilla de Henares, Olmeda de Ja-  
draque, Olmedillas, Laranueva, Atance, Navalpotro,  
Pozancos, Villacorza, Villaverde del Ducado, Torre-  
valdealmeidras.

*Dia 31.*

Horna, Palazuelos, Riosalido, Santiuste, Torton-  
da, Torremocha de Jadraque, Torresaviñan.

*En Jadraque.—Dia 3 de Enero.*

Jadraque, Almadrones, Bujaloro, Castejon de  
Henares, Castilblanco, Cendejás de Enmedio, Cen-

dejas de la Torre, Jirueque, Negredo, Pinilla de Jadraque, Villaseca de Henares.

*Dia 4.*

Zarzuela de Jadraque, Alcorlo, Veguillas, San Andrés del Congosto, Palmaces de Jadraque, Congostina, La Toba, Medranda.

*En Pastrana.—Dia 8.*

Pastrana, Albalate de Zorita, Almoguera, Aranzueque, Escariche, Escopete, Hontova, Hueva.

*Dia 10.*

Mondejar, Albares, Armuña, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Mazuecos, Loranca de Tajuña, Pioz.

*Dia 11.*

Illana, Drieves, Fuentelaencina, Moratilla, Pozo de Almoguera, Renera, Romanones, Tendilla.

*Dia 12.*

Almonacid de Zorita, Peñalver, Sayaton, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes.

Los industriales de los pueblos de Carrascosa de Henares, Espinosa de Henares, Copernal, Padilla de Jadraque, Casas de San Galindo, Miralrio, Villanueva de Argecilla, Argecilla, Ledanca, Valfermoso de las Monjas, Utande y Gajanejos, pertenecientes al partido de Brihuega, que no hubiesen presentado aún á la comprobacion sus pesos y medidas, lo verificarán sin más dilacion en Jadraque el dia 5 de Enero.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

Núm. 18.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á D. Andrés Moreno y Ruiz, para que pueda conducir á flote por los rios Hocseca y Tajo, las maderas que procedentes de cortas en los montes Puerto de Bronchales y Barranco de Selva, de la provincia de Teruel, tiene apiladas en las márgenes del rio Hocseca, siendo responsable de los daños que estas puedan originar á su paso, tanto en los

puentes y presas del Estado, como de particulares. Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos ribereños.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

Núm. 19.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y no habiendo D. Enrique de Irigoyen, D. José de Castro, D. Antonio Francisco Brouse, D. Leocadio Losada y Don Francisco de Castro, presentado en este Gobierno el papel de reintegro que se dispone en el art. 56 del reglamento del ramo para los expedientes de las minas *Dolores, Los Nueve Hermanos, La Conchita, La Bellaca, Asuncion, Santa Maria y La Gitana*, he dispuesto notificarles por medio de este periódico oficial, para que lo verifiquen en el preciso término de quince dias; en la inteligencia, que trascurrido este plazo, sin haber llenado este requisito, quedarán sin curso y fenecidos los citados expedientes.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

Núm. 20.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas de oro y hierro nombradas *La Infalible de Sabas, La Deseada, Purificacion Nuestra Señora del Carmen, La Providencia y Las Marianas*, disponiendo al propio tiempo que se expida el correspondiente título de propiedad á favor de sus registradores D. Antonio Lozano, D. Saturio Ramirez, D. Ramon de Lucas, D. Cipriano Marco, D. Miguel Benito Garrido y don Mariano La Fuente.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

Núm. 21.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Montes.—Aprovechamientos.*

En los dias y hora que á continuacion se expresan, tendrá lugar ante los Alcaldes respectivos la subasta de las leñas que á continuacion se indican.

No se admitirá proposicion que no cubra el tipo en que han sido tasadas.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

NOMBRE DEL PUEBLO.	CLASE DE LEÑAS.	TASACION.		DIA Y HORA señalado para la subasta.
		Pesetas.	Cénts.	
Checa .....	250 pinos....	342	50	14 de Enero, á las doce de su mañana.
Orea.....	400 idem....	1.035	»	15 idem idem.
Idem.....	400 idem....	900	»	Idem idem idem.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1880 A 1881.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Noviembre de 1880.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Diputacion provincial.....	3.183 34
»	»	2. <sup>o</sup>	Depositaria provincial.....	166 66
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	111 66
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	235 41
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Servicio de quintas.....	60 »
»	»	2. <sup>o</sup>	Bagages.....	663 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Calamidades públicas.....	250 »
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	594 98
»	»	1. <sup>o</sup>	Instruccion pública.....	218 74
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de segunda enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestros.....	750 »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	160 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas.....	166 66
1. <sup>a</sup>	6. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Junta de Beneficencia.....	104 16
»	»	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	1.400 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Expósitos y Maternidad.....	11.400 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	2.539 60
»	»	»	Resultas.....	» »
<b>Total. . . . .</b>				<b>25.504 21</b>

Guadalajara 6 de Diciembre de 1880.—El Contador, Roque Ambles de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

## SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Guadalajara.*

D. Antonio Pinazo y Allon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del 31 del actual, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de las fincas que se dirán, de la pertenencia de Mariano Rodriguez, vecino de Chiloeches, para pago en parte de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa por cazar con lazos en monte vedado.

Una casa sita en la villa de Chiloeches y calle Plazuela de la Fuente, núm. 10, que solo consta de planta baja y en parte desban, ocupando una superficie de 25 metros y con inclusion del terreno la mampostería, tabiquería, reja, puerta y ventanas, cábríos, soleros y soleras, retasada en 82 pesetas, y el solar contiguo en 8 pesetas y 37 centimos.

Dado en Guadalajara á 10 de Diciembre de 1880.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la distinguida orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en escrito fecha 25 de Noviembre último, ha comparecido ante este Juzgado Angel Gomez y Rodriguez, vecino de la villa de El Pozo de Guadalajara, solicitando se le incluya en las listas electorales como contribuyente en su pueblo por la cuota de 82 pesetas 27 centimos.

Y para que llegue á conocimiento de todos los

que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la ley Electoral vigente.

Dado en Guadalajara á 14 de Diciembre de 1880.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Molina.*

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que por D. Benito Laguía Martinez, vecino de Checa, se ha solicitado se le declare elector é inscriba en tal concepto en el registro del censo electoral y seccion correspondiente de este distrito de Molina, y hallándose comprendido en los artículos 24, 26 y siguientes de la ley Electoral vigente, se anuncia al público por medio del *Boletin oficial* de esta provincia, para los efectos oportunos.

Dado en Molina á 13 de Diciembre de 1880.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Leonardo Garcia.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Atienza.*

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á Juan Galan Noguerales, apodado el Trabuquillo, de 24 años, casado, labrador y vecino del pueblo de Romanillos de Atienza, el cual hará unos quince dias se ausentó con su esposa de la ciudad de Guadalajara con direccion á la provincia de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho

días, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en la causa que se sigue por lesiones inferidas al mismo, en el citado pueblo de Romanillos, en 9 de Setiembre último; pues de no verificarlo, le parará perjuicio.

Así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en la expresada causa.

Dado en Atienza á 14 de Diciembre de 1880.— José Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodríguez Fernandez.

### BATALLON DE DEPÓSITO DE SIGÜENZA, NÚM. 9.

D. Basilio Briega y Muñoz, Comandante graduado Teniente del Batallón Depósito de Sigüenza, número 9 y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado Hermenegildo Perez Aparicio, por el delito de no haber verificado su presentación personal á la anual revista del mes de Octubre próximo pasado, que tan recomendado está por la Superioridad, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, comparezca en esta ciudad y se presente al Señor Primer Jefe de este Batallón, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Sigüenza á 13 de Diciembre de 1880.— Basilio Briega.

### SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR

DE GUADALAJARA.

El día 22 del actual y hora de las nueve de su mañana, darán principio en este Establecimiento los exámenes del primer semestre del corriente año escolar de los alumnos asistentes á las escuelas prácticas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1880.—El Profesor Secretario, Ciriaco Perez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Lupiana.*

El día 25 del corriente y hora de las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta local de Instrucción pública de esta villa, se subastará el entarimado y lucido interior del local de la Escuela de niños, como igualmente la construcción de ocho cuerpos de carpintería, ó sean mesas para la escritura, bajo las condiciones que en el acto de la subasta estarán de manifiesto.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta, pueden presentarse el expresado día á manifestar sus proposiciones.

Lupiana 6 de Diciembre de 1880.—El Presidente, Elías Gonzalez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Negredo.*

No habiéndose presentado postor alguno á la primera subasta del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de estos propios, celebrada el día 5 de los corrientes, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 26 del mismo de ocho á diez de su mañana en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que aquella.

Negredo 7 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Juan Manso.—P. S. M.—Braulio Salgado, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Robredarcas.*

No habiendo habido ningun licitador á los pastos del monte hueco de estos propios, para 8 vacunos, 6 cabezas lanares y 100 de cabrio, segun el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, número 63, se procederá á tercera subasta bajo los límites del plan forestal y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el día 25 del corriente y hora de las doce de su tarde, de que se convocarán licitadores.

Robredarcas 6 de Diciembre de 1880.—El Alcalde.—P. O.—Lino Dominguez, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Villar de Cobeta.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos de los montes de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar y 45 de cabrio, se anuncian nuevamente segun orden del Sr. Gobernador el día 30 del actual, bajo el tipo y condiciones que han servido en la primera, segunda y tercera.

Villar de Cobeta 6 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Toribio Cortijo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Fuentes.*

No habiendo tenido efecto alguno en la primera y segunda subasta por falta de licitadores, á los productos de pastos del monte de estos propios nominado Cuesta de Santa María, para las clases asnal, mular y lanar, señalados en el Plan general, se anuncia el tercer remate bajo el tipo de 231 pesetas, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la misma, á cuyo acto asistirá la Corporación municipal, teniendo de manifiesto el pliego de condiciones para ilustración de los solicitantes.

Fuentes 3 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Julian Arroyo.—Felipe Manzano, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Palazuelos.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada ante el Ayuntamiento que presido, para el aprovechamiento de 179 esterios leña ramaje del monte Dehesa de los propios de esta villa, se anuncia nuevo remate que tendrá lugar ante la citada Corporación, en la Sala Consistorial el día 2 de Enero próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de 187 pesetas 50 céntimos, y condiciones generales y especiales que sirvieron de base á la primera subasta.

Palazuelos 5 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Evaristo Rello.